	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 1 de 38

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU



**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
SAMC-ESDU-001-2026**

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO
MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA- PARA LA VIGENCIA 2026”**

DUITAMA


FEBRERO DE 2026



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 2 de 38

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1.1. MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 artículo 2, numeral 2, literal A que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; aunado al decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía en razón al valor proyectado para la ejecución del proceso contractual.

La ley 80 de 1993 en el contenido de su artículo 3 establece que, los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en la consecución de dichos fines. Consecuentemente, la ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. establece el procedimiento a seguir para la selección de menor cuantía

La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada debido a que, los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que los fijados para la licitación pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: el valor estimado de la contratación, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: el valor estimado de la Selección - El presupuesto de la entidad y de acuerdo con la naturaleza de los bienes.


2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Para los Procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural, deberán presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 3 de 38

demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II, el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II, no pudiendo hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, PARA LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA- PARA LA VIGENCIA 2026.

Siguiendo los parámetros establecidos por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el manual de selección abreviada de menor cuantía a continuación se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de producto
92	9210	921015	92101501	Servicios de vigilancia.
92	9212	921215	92121504	Servicios de guardas de seguridad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo contemplado para la ejecución del contrato es de trescientos cuatro (304) días a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los servicios a contratar serán realizados en la Plaza de Mercado Minorista de Duitama -Mercaptaza-, dirección Calle 10 entre calle II y Carrera 21 entre carrera 22 y en las Instalaciones del Antiguo Terminal de Transportes de Duitama.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR


El valor presupuestado estimado para realizar esta contratación se extrajo a partir del análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los procesos que en otrora realizó la entidad, junto con dos cotizaciones allegadas por dos



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 4 de 38

posibles proponentes, las cuales, reportan una actualización correspondiente a los costos establecidos por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2026.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se determinó el precio promedio basándose en el valor de las cotizaciones para un valor estimado del contrato por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 197,707,992.00).**

6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	La que se encuentre vigente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) PRO-DEPORTE 4) JUSTICIA FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> • PROADULTO MAYOR (3%) • PROCULTURA (2%) • PRODEPORTE (1%) • JUSTICIA FAMILIAR (2%)
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
IVA	(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente. Se entiende aplicado a la propuesta presentada por el oferente

El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000015 del 27 de enero de 2026 del ESDU de Duitama, bajo el RUBRO 2.3.5.02.08.02 SERVICIOS DE SEGURIDAD, por valor de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 197,707,992.00).**


RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.5.02.08.02 SERVICIOS DE SEGURIDAD	RECURSOS PROPIOS	\$ 197,707,992.00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 197,707,992.00



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 5 de 38

8. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: La Empresa De Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama ESDU pagará al CONTRATISTA en pagos parciales una vez se presten los servicios de seguridad mensualmente conforme a los requisitos técnicos realizados por la entidad.

Lo anterior una vez sea aportado el informe de actividades del contratista, soporte de pagos de seguridad social, pensión y ARL del periodo correspondiente (junto con el de los trabajadores contratados para la ejecución del contrato), factura o cuenta de cobro, documentos que el contratista deberá publicar en la página del SECOP II y radicados en físico en las instalaciones de ESDU. Por parte de la entidad, se publicará informe de supervisión, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación cuando corresponda. Una vez se compruebe que los documentos están completos, el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la documentación referida.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será responsabilidad de la gerente de la entidad o quien ella designe.


10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

SERVICIO/BIEN	ESPECIFICACIONES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	Se debe garantizar la prestación del servicio de seguridad de manera permanente como mínimo por parte de un (01) guarda de seguridad.

11. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES


- El servicio se prestará con personal debidamente capacitado, durante las 24 horas del día.
- Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad en caso de que se presente cualquier eventualidad, deberá tener un sistema de radio comunicaciones con la correspondiente autorización vigente otorgada por el Ministerio de Comunicaciones.
- Atender con respeto a usuarios, empleados y contratistas.
- El servicio debe prestarse en forma oportuna en los sitios y horarios establecidos por el supervisor contractual.
- El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público. Lo anterior, deberá ser soportado debidamente por el contratista elegido ante el supervisor contractual.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 6 de 38


- Cuando a juicio de ESDU se requiera reforzar o disminuir la vigilancia, el número de guardas podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades, mediante comunicación dirigida por el supervisor del contrato al representante legal del contratista seleccionado. En ese evento se realizarán los cambios que correspondan al contrato.
- Tanto el personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia, como el que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato.
- Por parte del contratista se deberá realizar una supervisión permanente al servicio que presten sus trabajadores. La realización de esta labor deberá constar en los informes mensuales de actividades que presente el contratista junto con la cuenta de cobro. Los datos del encargado por el contratista deberán ser informados al supervisor contractual.
- El contratista deberá atender inmediatamente los problemas de quejas o de avisos de alerta ante una situación adversa, la cual deberá ser comunicada de inmediato al supervisor contractual.
- Dar una oportuna y adecuada respuesta a los problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.
- El guarda deberá realizar rondas de inspección permanentes por cada turno dentro de las instalaciones, para garantizar la seguridad de las diferentes áreas de Mercaplaza.
- Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas, con el fin de garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día.
- Relevar en forma inmediata del servicio al personal que, a juicio de ESDU, no preste correctamente el servicio contratado.
- Elaborar el diligenciamiento, registro y control de cada turno en un libro, en el cual se dejará anotación de todas las novedades que se registren durante uno de los turnos, las que, además, deberán ser reportadas al supervisor contractual.
- Asesorar y orientar a los usuarios, funcionarios y contratistas, brindar información de manera permanente frente a asuntos de mercaplaza.
- Aplicación de los procesos de CALIDAD, MECI y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, de la empresa contratista.
- Capacitación continua al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la Institución.
- Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la entidad durante la ejecución del contrato.
- Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato en los estudios previos y pliego de condiciones.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por el supervisor contractual



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 7 de 38

- Presentar a satisfacción del supervisor, un protocolo de seguridad mediante el cual se establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor.
- Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor las medidas a adoptar.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio.
- Prestar el servicio directamente con el personal vinculado a la empresa del contratista, el cual deberá ser relacionado junto con su documentación, ante el supervisor contractual.
- Garantizar que los vigilantes estén debidamente uniformados de conformidad con las normas que regulan la materia, porten la credencial de identificación de acuerdo con la ARL, tener a la mano cédula de ciudadanía y carnet EPS.
- Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio, estén en correcto funcionamiento y se les dé mantenimiento adecuado.
- En ningún momento Mercaplaza podrá quedar desprovista de seguridad.
- Tener actualizados los aportes que establece la ley, tales como, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.
- Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
- pagar por su cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus vigilantes, así como realizar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto del contrato. De igual manera, el personal de seguridad dispuesto deberá mantener en reserva toda la información que adquiera durante los turnos asignados; la cual deberá comunicarse de manera inmediata al supervisor del contrato.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 8 de 38

- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- Las que se deriven o se encuentren estipuladas en los pliegos de condiciones y las demás, que tengan relación al objeto del proceso de convocatoria pública.
- Los bienes de la institución que se utilicen serán entregados por inventario a título de comodato, préstamo de uso o mera tenencia, únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente y haciéndose responsable de los mismos según lo establecido legalmente en la materia.
- Las demás que por ley y objeto a ejecutar sean inherente a la naturaleza del contrato.

12. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo establecido en dicho decreto, dentro del plazo de evaluación de las propuestas ESDU verificará el cumplimiento de los requisitos a los proponentes, a quienes se le solicitará que, en el término que se fije en el cronograma del proceso, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en relación con la propuesta o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales que, cumplan con los siguientes requisitos:

Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de servicios de seguridad y vigilancia privada.


- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto, y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con tres (03) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado. Además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, acreditando que su duración no será inferior a la fecha de cierre del presente proceso y tres (3) años



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 9 de 38

más o a término indefinido.

- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993, además deben tener en cuenta lo siguiente: Presentar documento de constitución en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades), y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de ESDU.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.


13. CRITERIOS HABILITANTES

13.1. ASPECTOS JURÍDICOS:

Los criterios de la verificación jurídica se encuentran fijados a continuación:

- Carta de Presentación de Propuesta:
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia de libreta militar. (Cuando aplique).
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes, si oferta como persona natural. (Soporte experiencia laboral, educativa, y la demás que relacione dentro de su HV. Para este requisito podrá diligenciar el formato público que dispone la plataforma SIGEP).
- Declaración de bienes y rentas SIGEP, si oferta como persona natural o jurídica. Para este requisito podrá diligenciar el formato público que dispone la plataforma SIGEP.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique).
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona natural (cuando aplique).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica).
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.
- Recibo de pago de salud y pensión persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 10 de 38

- Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales.
- Autorización para contratar (cuando aplique). Representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, quien requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, y deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los estatutos o reglamentos que los rijan.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá comprobar la vigencia de su licencia de funcionamiento mediante fotocopia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil sin arma y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante la prestación del servicio y tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditado con sede principal o sucursal en Tunja, Duitama, Paipa o Sogamoso (cualquiera de los municipios)

13.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la manifestación la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar debidamente actualizado para la vigencia 2025, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la manifestación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de manifestación de interés, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el manifestante es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de manifestación de interés.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad señalada en el objeto de la convocatoria. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más Ley 80 de 1993, artículo 6o).


Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 11 de 38

allegar con la manifestación la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la manifestación. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el manifestante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la manifestación de interés en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la manifestación de interés la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la manifestación. Si la manifestación se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En manifestaciones de interés conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la cámara de comercio; los estatutos de la sociedad; la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la manifestación; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; la Procuraduría le solicitará al manifestante el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El manifestante contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

13.1.2. CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

El interesado debe acreditar con la certificación respectiva, que está al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias) **DENTRO DE LOS TRES (03) MESES ANTERIORES** a la fecha de vencimiento del término para manifestar interés. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de presentación de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los interesados que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.


La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 12 de 38

interesados. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la manifestación de interés podrá no ser tenida en cuenta.

13.1.3. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad se reserva el derecho de verificar si el manifestante interesado o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el interesado o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se hallen en aquel boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá formar parte de la lista corta, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

13.1.4. ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

13.2. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren de capacidad, conocimiento y experiencia técnica; se solicitará que la persona natural o jurídica cumpla con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA EXIGIDA


Los proponentes deben acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia así: Como experiencia mínima habilitante el proponente debe acreditar la ejecución de DOS (02) contratos suscritos



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 13 de 38

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1	con entidad pública o privada,
		Fecha Aprobac 25-07-2023	
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Verslon: 001	
		Página 11 de 24	

ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de este proceso y cuyo objeto se relacione a la prestación de vigilancia o seguridad privada.

Los datos contenidos en el RUP referentes a la experiencia exigida deben soportar la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación - fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Copia del Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

13.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá comprobar la vigencia de su licencia de funcionamiento mediante fotocopia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad pñvada fija y móvil sin ama y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante la prestación del servicio y tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditado con sede principal o sucursal en Tunja, Duitama, Paipa o Sogamoso (cualquiera de los municipios).

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia, deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como dar estñcto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y circular 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán, adjuntar fotocopia de la licencia de funcionamiento y el certificado de vigencia de la misma de cada uno de sus integrantes, en los



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 14 de 38

términos fijados en este numeral. Al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el requisito durante la prestación del servicio y tres (3) años.

13.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El representante legal deberá anexar certificación firmada donde se acredite que cuenta con el personal mínimo requerido y que este cumple con las siguientes Condiciones:

A. GUARDAS DE SEGURIDAD.

1. Tres guardas de seguridad dispuestos para cubrir las 24 horas del turno.
2. Los guardas deben ser bachilleres. Deberá allegar fotocopia del título académico.
3. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica como vigilante.
4. Presentar credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. No contar con antecedentes penales y disciplinarios, para lo cual deberá anexar los correspondientes soportes.
6. Fotocopia del certificado que acredite la formación del nivel básico de vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.

B. SUPERVISOR SEGURIDAD.

El proponente deberá presentar la hoja de vida en la propuesta acreditando que cumple con las siguientes condiciones:

Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo un (1) Supervisor, con el siguiente perfil.

- Debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011 y debe estar acreditado como personal operativo por la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, con su correspondiente credencial vigente como Supervisor expedida por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento.
- Formación académica profesional en cualquier área y/o oficial y/o suboficial
- No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y/o contravenciones.
- Especialización para Supervisores en instituciones Educativas.
- Experiencia laboral como supervisor de seguridad y manejo de personal mínima de 7 años, con empresas de vigilancia debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 15 de 38

privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica. Contar con vinculación mínima de 6 años con el oferente, debidamente registrados en planillas de seguridad social.

- Tener situación militar definida cuando aplique.
- Contar con certificado de Piloto y observador de sistemas de aeronaves no tripuladas – UAS/SPAS/DRONE, debidamente acreditado por la Aeronáutica Civil- RAC- 100.
- Ostentar certificado de auditor interno bajo la norma ISO 18788 "Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada"
- Certificado en Fundamentos en sistemas de gestión del riesgo ISO 31000: 2018
- Ostentar certificado de auditor interno en sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2025
- Aportar antecedentes de delitos sexuales.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Dos contratos de vigilancia o seguridad privada	Cumple/ No cumple
Valor igual o mayor al presupuesto de este proceso.	Cumple/ No cumple
Personal requerido.	Cumple/ No cumple
Supervisor requerido	Cumple/ No cumple

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES.

INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0	HABILITA
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,44	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 12,00	HABILITA
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,24	HABILITA
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13	HABILITA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.


Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y técnicas, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación. La escogencia recaerá sobre la propuesta con el puntaje más alto siempre que se encuentre acorde con las condiciones del mercado, satisfaga



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 16 de 38

las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico, relacionados en los estudios previos y a continuación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	400
FACTOR CALIDAD	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10
DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	50
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	40
TOTAL PUNTAJE	1000

OFERTA ECONÓMICA 400 PUNTOS.

La entidad dará un puntaje de 400 a la oferta que presente el menor valor, puntaje de 300 a la segunda oferta de menor valor, 200 puntos a la tercera oferta de menor valor, 100 puntos a la cuarta oferta de menor valor.

1. El valor económico de la oferta se debe incluir en el formato de presentación de la propuesta, el cual consiste en diligenciar los valores de los requerimientos de elementos y servicios registrados en el ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA (debidamente firmado).

El valor de la propuesta no podrá superar el valor estimado del contrato presentado en el estudio de mercado y en la invitación presentada por la entidad, so pena de rechazo.

Si el valor de la propuesta presentada en el anexo de oferta económica no corresponde al mismo que se indicó por parte del proponente en la plataforma SECOP II, la entidad rechazará la propuesta.


2. En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado. En el evento que el producto no esté gravado con el IVA, deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero.
3. El valor del contrato a celebrar será en PESOS COLOMBIANOS y, ESDU no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe sostener el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.
4. El proponente deberá presentar oferta económica que incluya todos los ítems que la componen, debiendo tenerse en cuenta al momento de evaluarla, que no habrá reconocimientos por mayores cantidades de materiales, elementos para el desarrollo de la misma o por mayor permanencia.
5. El proponente deberá llenar la totalidad de las casillas de la propuesta económica para facilitar la revisión de ese particular, so pena de ser RECHAZADA. El CONTRATISTA deberá asumir los costos de expedición



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 17 de 38

de la garantía única cuando haya lugar a ella, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional.

6. Siguiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en concepto CCE-REC-FM-17, en el presente proceso de contratación ESDU dejará a disposición de cada proponente la libertad de establecer el porcentaje que considere oportuno para los gastos de A= administración, I= Imprevistos U= Utilidad.

FACTOR CALIDAD 400 PUNTOS.

La entidad dará un mayor valor de puntuación a los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Acreditación de titularidad de licencia de comunicaciones para frecuencias radioeléctricas otorgada por el Ministerio tics para operar en el área del municipio de Duitama y/o contar con 2 frecuencias a nivel nacional.	200
Contar con el perfil de coordinador que cuente con: <ul style="list-style-type: none"> • Ser oficial superior en retiro de las fuerzas armadas de Colombia. • Título de formación profesional en Ciencias militares y/o administrador policial con postgrado en áreas de seguridad. • Título de formación de posgrado en seguridad y/o administración de la seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Resolución vigente que lo acredite como consultor autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, con una expedición mínima de 5 años. • Contar con mínimo siete (7) años de Experiencia como director de operaciones, jefe de operaciones o coordinador de operaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada, en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas. De los 7 años mínimo 5 años con el oferente, para lo cual anexara los pagos de seguridad social integral. • Certificado emitido por SENA que lo acredite como Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio y atender clientes de acuerdo con el procedimiento de servicio y normativa – Nivel intermedio y/o avanzado. • Ostentar certificado de auditor interno en sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2025 emitido por ente certificador • Ostentar certificado de auditor interno bajo la norma ISO 18788 2018 "Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada" emitido por ente certificador • Aportar antecedentes de delitos sexuales. 	200

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 puntos.


Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberá declarar por escrito por parte del representante legal del proponente, la procedencia



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 18 de 38

nacional y/o extranjera de los bienes y servicios que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de bienes y servicios nacionales en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria.	100
Cuando el proponente oferte bienes y servicios nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria.	50
Cuando el proponente oferte de bienes y servicios únicamente extranjero en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria.	0

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 10 puntos.

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5


DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. 50 puntos.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461




E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 19 de 38

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que, para la presente ponderación se estima en 25 PUNTOS, para los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 20 de 38

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 40 puntos.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 21 de 38

<p>MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).</p>	<p>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación</p>
--	--

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES, el criterio de puntaje de mediana empresa no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecidos en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.


Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 22 de 38

17. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Hacer entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud pensión, ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- Efectuar las entregas de los bienes y la ejecución de servicios en los plazos establecidos en la convocatoria a contratar a satisfacción del supervisor contractual.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
- Presentar los certificados de pago a seguridad social y afiliación a ARL, si hay lugar a ello.
- Dotar al personal de aseo con elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.


OBLIGACIONES DE ESDU

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- f. Realizar seguimiento y control a la matriz de riesgos de contratación a través de las líneas de defensa dispuestas para tal fin.

18. ANÁLISIS DE RIESGO

Por parte de los proponentes y la entidad se deberá tener en cuenta la matriz de riesgos contenida en documento anexo.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 23 de 38

19. GARANTÍAS:

Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta económica desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.
- Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- Calidad de bienes: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, por el término de duración del contrato.


20. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto y de conformidad, se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES:

- 1.- Que, el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2.- Que, la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3.- Que, existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4.- Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 5.- Que, el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 24 de 38

6.- En el caso en que se comprobare alguna violación, por parte del proponente, a los compromisos anticorrupción asumidos por él mismo.

7.- Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido, cuando ello proceda.

8.- Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

9.- Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y, una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

10.- Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

11.- Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día durante el último mes, con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

12.- Cuando el proponente no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la entidad.

13.- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o su apoderado, carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta, y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.


14.- Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (03) año más o indeterminada.

15.- Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.

16.- Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

17.- Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 25 de 38

18.- Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

19.- Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine que ella no corresponde a la realidad.

20.- Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUT del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

21.- En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios previos, y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

ESPECÍFICAS:

1.- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente o que estos no puedan ser verificados directamente por ESDU.

2.- La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" o, cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores **en cero pesos**. Será rechazada la oferta que diligencie de manera errónea.

3.- Cuando en la "PROPUESTA ECONÓMICA" no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación y no se llegue a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato iv) Cuando el valor ofertado en SECOP II sea diferente al definido en la propuesta económica.


4.- La no entrega de la garantía de seriedad de la propuesta o, en caso de error en el contenido de la misma, este no sea subsanado.

5.- La no entrega de la propuesta económica contenida en formato anexo 3.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista, mantendrá indemne a ESDU de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 26 de 38

22. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista al que sea adjudicado el contrato se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que ESDU comparta o suministre. 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar a ESDU. 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de ESDU. 5. Devolver y entregar toda la información archivada. 6. Informar de cualquier imprevisto directamente a ESDU.

23. PARA EXPEDIR ADENDAS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2,1. del decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. "

24. CRONOGRAMA

El cronograma a tener en cuenta por los proponentes y la entidad estatal, será el fijado por ESDU en relación al proceso de contratación en la plataforma SECOP II.


ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	11 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	11 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 11 de febrero hasta el 16 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	17 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 18 de febrero de 2026 a las 10:00 am	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	El 18 de febrero 2026	Oficina ESDU
PUBLICACIÓN DEL INFORME INICIAL DE	Desde el 19 de febrero 2026	Página web



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 27 de 38

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Desde el 19 hasta el 24 de febrero a las 04:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	25 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	25 de febrero de 2025	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	25 de FEBRERO de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles, siguientes a la adjudicación del proceso	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
ENTREGA DE GARANTÍAS	Máximo tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevara a cabo, en la DIRECCIÓN: CALLE 15 CARRERA 15 EDIFICIO ADMINISTRATIVO OFICINA 504 DUITAMA (BOYACÁ) y en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Horario de atención del E.S.D.U. es: De 08:00 a.m. – 12 mediodía y de 02:00 p.m. a 06:00 pm.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora específica. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por E.S.D.U.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el portal de Contratación a la Vista, razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria. Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en la plataforma de SECOP y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas. El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente la Página Web: www.contratos.gov.co será de su entera responsabilidad revisar las distintas publicaciones y demás documentos propios del proceso. En el evento en el que la propuesta de mejor precio no subsane satisfactoriamente los requerimientos efectuados por la entidad dentro del término establecido, el ESDU dará aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

25. LIMITACIÓN A MIPYMES.

Se dará aplicación al ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipyme de carácter nacional.


NOTA: Para este proceso no se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 "Limitaciones territoriales" teniendo en cuenta que es una decisión discrecional de la entidad. En tal



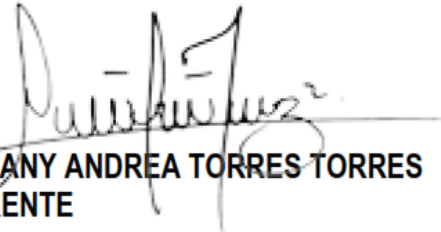
Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461

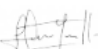


E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 28 de 38

sentido no serán tenidas en cuenta las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME de carácter territorial (Departamental o municipal).


YURANY ANDREA TORRES TORRES
GERENTE


Proyecto: Mauricio Gómez/ contratista 



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 29 de 38

ANEXOS

**INVITACIÓN PÚBLICA
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
 SAMC-ESDU-001-2026
 ANEXO 1.**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PERSONA NATURAL.

Ciudad y fecha: _____.

Los/el suscrito/s (**nombre del proponente**) de acuerdo con la invitación pública No. SAMC-ESDU-001-2026 hacemos la siguiente propuesta.

En caso de que me sea aceptada por ESDU, me comprometo a cumplir con todas las condiciones que se establezcan en la comunicación de aceptación de la oferta y en la invitación.

DECLARO:


1. Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
2. Que, ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que, conocemos la información general y demás documentos de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que, no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
5. Que, hemos conocido las siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido. (EN CASO DE EXISTENCIA DE ADENDAS)
6. Que, nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
7. Que, si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal.
9. El término de validez de esta aceptación es de 90 días contados a partir de la fecha.
10. Que, de acuerdo con los señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia me encuentro afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social. Que acepto la forma de pago prevista en los estudios previos y en el presente documento.
11. Que, la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente ESDU cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
 Administrativo Ofic. 504 Duitama
 Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
 Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 30 de 38

12. Que, no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA: Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).
13. Que, la siguiente corresponde a la oferta económica presentada por el suscrito.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS):

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____ No. del NIT


Dirección de correo _____

Correo electrónico (Obligatorio) _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o Representante Legal)



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 31 de 38

ANEXO 2
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
SAMC-ESDU-001-2026
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA.

Ciudad y fecha

SEÑORES:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA ESDU.
Ciudad.

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección SAMC-ESDU-001-2026.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para su legalización y ejecución dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, En mi calidad de proponente declaro:

1. Que, conozco los estudios previos del proceso de selección en referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y cumpla los requisitos en ellos contenidos.
2. Que, cumpliremos con los productos y/o las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto y obligaciones derivadas del contrato.
3. Que, responderemos por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía respectiva, si a ello hay lugar.
4. Que, se cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.
5. Que, la persona jurídica que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
6. Que, el régimen tributario al que pertenece el proponente es: _____
7. Que, la persona jurídica que represento no está reportada en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
8. Que, el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), y se discriminan en el Anexo Tres Oferta Económica:


VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS): _____



Carrera 15 Calle 15 Edificio
 Administrativo Ofic. 504 Duitama
 Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
 Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 32 de 38

Así mismo manifiesto que:

1. El término de validez de esta propuesta es de 90 días contados a partir de la fecha.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia me encuentro afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social.
3. Que, acepto la forma de pago prevista en los estudios previos y en el presente documento. ANEXOS: FORMATO ANEXO 2 – presentación de la oferta debidamente diligenciado.
1. Certificado de Existencia y representación Legal o registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a **treinta (30) días** a la fecha de la presente comunicación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
3. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal. (Si es hombre menor de 50 años).
4. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado.
5. Registro único de proponentes RUP.
6. Mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal, según corresponda de acuerdo con los requerimientos de Ley, acreditar que durante los **últimos seis (6) meses** están a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, ARP, caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena.
7. Hoja de Vida persona Jurídica. (Según formato de la función pública).
8. Formato de transferencia electrónica de fondos y retención en la fuente. (Según formato) 10. Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso.
9. Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.
10. Certificado de sistema nacional de medidas correctivas.
11. Certificaciones de cumplimiento cuando estas sean solicitadas en el formato de estudios previos e invitación pública.
12. REDAM.

Atentamente,


Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____ No. del NIT

Dirección de correo _____



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 33 de 38

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
SAMC-ESDU-001-2026**

**ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

SERVICIOS	VALOR
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA.	
IVA	
VALOR TOTAL	

FIRMA DEL PROPONENTE

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____ No. del NIT

Dirección de correo _____

Correo electrónico (Obligatorio) _____

Ciudad _____


(Firma del proponente o Representante).



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 34 de 38

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. SAMC-ESDU-001-2026

ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Ciudad y Fecha _____

Señores:

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA. “ESDU”
Ciudad.**

Referencia: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-ESDU-001-2026.

En mi calidad de representante legal del proponente _____, bajo la gravedad del juramento, y conforme lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, certifico:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del ANEXO “ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”, establecido en este documento, así como el de cada una de las adendas que se expedida dentro del proceso de selección.

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, del presente proceso, y es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento. Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. No. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____


(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural) En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 35 de 38

**INVITACIÓN PÚBLICA
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
 SAMC-ESDU-001-2026**

**ANEXO 5
 MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS**

Ciudad y Fecha _____

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA. “ESDU”

Ciudad.

Invitación Pública No. SAMC-ESDU-003-20034 Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más. 2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) _____

_____ (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____


En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
 Administrativo Ofic. 504 Duitama
 Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
 Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 36 de 38

**INVITACIÓN PÚBLICA
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
 SAMC-ESDU-001-2026**

**ANEXO 6
 FORMATO 16 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA NATURAL O
 JURÍDICA.**

(ESCOJA UNO DE LOS SIGUIENTES MODELOS SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE PROPONENTE)

PARA PERSONAL NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

PARA PERSONAS JURÍDICAS


Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de



Carrera 15 Calle 15 Edificio
 Administrativo Ofic. 504 Duitama
 Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
 Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 37 de 38

(Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003. (Cuando aplique)

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003. (Cuando aplique)

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]


LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-17.1
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 001
		Página 38 de 38

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre y firma (persona natural o representante legal)
 CC

Nombre y firma (Revisor fiscal o contador cuando aplique)
 CC

